

ACTA DE LA XVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONCORDANTE CON LAS ELECCIÓN ES DE SOCIOS QUE OCUPARAN LOS CARGOS DEL COMITÉ PERMANENTE LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS.

ORDEN DEL DIA

- 11,15 h. Recepción en la plaza del Ayuntamiento por la Juez de Paz de la localidad D^a María Jesús Gámiz Malagón.
- 11,30 h. Apertura de la Asamblea Ordinaria por el Sr. Secretario.
- 11,35 h. Dación de las Actividades llevadas a cabo en los años 2011 y 2012 por el Sr. Presidente.
- 11,50 h. Dación de las Actividades llevadas a cabo por las diferentes Vocalías. Estado de las cuentas por el Sr. Secretario-Tesorero
- 12,15 h. Ruegos y Preguntas. Propuesta de Socio de Honor a Pedro Oropesa. Cierre de la Asamblea General.
- 12,30 h. Apertura de la Asamblea elección Comité y Constitución de la mesa electoral.
- 12,40 h. Exposición de la lista de socios.
- 12,45 h. Periodo para reclamaciones.
- 12,50 h. Resolución de las reclamaciones.
- 13,00 h. Lista de elegibles.
- 13,15 h. Votación de Socios.
- 13,30 h. Recuento y Proclamación de los elegidos para formar Comité Permanente.
- 13,45 h. Periodo de reclamaciones.
- 13,50 h. Votación entre los elegidos para los cargos del Comité Permanente.
- 14,05 h. Proclamación de los cargos del Comité Permanente.
- 14,10 h. Periodo de Reclamaciones.
- 14,15 h. Propuestas y apoyo al Comité Permanente.
- 14,30 h. Cierre de la Asamblea Extraordinaria.

Asiste en calidad de oyente el Sr. Juez de Paz de Algarinejo D. José Alberto Aguilera.

Siendo las once quince horas, en el local donde tiene su sede el Juzgado de Paz de Huetor Tajar (Granada), los asistentes a la Asamblea son recibidos por la Sra. Juez de Paz de la localidad D^a. María Jesús Gámiz que toma la palabra para saludar a los socios y dar las gracias a los miembros del Comité Permanente por la labor que hacen. Que está encantada de que estemos en su población y lo bueno que es que nos reunamos quienes componemos este extraño mundo dentro de la justicia que es la justicia de paz para intercambiar ideas y experiencias.

Nos indica que con posterioridad a la Asamblea tiene prevista una visita a una Cooperativa de la localidad para que nos enseñen el proceso de tratamiento y

envasado de los espárragos, auténticos protagonistas en esta población y cuya fama trasciende fronteras.

1.- Apertura de la Asamblea Ordinaria por el Sr. Secretario. Tras comprobarse que se cumplen con los requisitos establecidos en los Estatutos de la Asociación, se declara abierta la Asamblea por el Secretario de la misma.

2.- Dación de las Actividades llevadas a cabo en los años 2011 y 2012 por el Sr. Presidente. El Presidente manifiesta que el trabajo de estos dos años ha estado centrada en igual cuestiones:

- a) Los Secretarios desde la publicación de las leyes 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local y 6/2010 de 11 de junio de participación en los Presupuestos
- b) La supuesta desaparición de los Jueces de Paz.

a) Se acordó llevar al Defensor del Pueblo la situación de los idóneos en mayo de 2011 a la que convocamos a los socios afectados, acudiendo sólo siete personas.

Queríamos la inclusión en la Bolsa de Interinos y la vuelta atrás de las leyes 5 y 6. Tras la visita al Defensor, este abrió un expediente de queja. La Asociación pasó una encuesta a los socios para que indicaran su situación y el procedimiento que consideraban debíamos tomar así como las necesidades personales y materiales suscitadas en cada Juzgado de Paz tras la entrada en vigor de las leyes ya indicadas que traspasan a los Ayuntamientos los medios personales y materiales de los Juzgados de Paz en Andalucía. Contestaron 26 socios a la encuesta.

El 14 de septiembre de 2012 requerimos la situación de dicho expediente al Defensor del Pueblo, indicándonos que la Consejería no quería saber nada del tema al estar publicada la ley y ser clara la competencia a favor de los Ayuntamientos, solicitándonos un informe que le remitimos nuevamente, contestándonos que de "las conversaciones mantenidas con el nuevo Consejero este reconoce haber informado de forma muy escueta a los idóneos y que tratarían de corregir esta situación (no sabemos si la de informar o cual)".

Por último indica el Defensor que el tema está agotado y que da por cerrado el expediente, salvo para estudiar casos particulares." Nos ha preocupado enormemente la respuesta.

Se abre un debate sobre la situación de los idóneos contando algunos asistentes que personalmente está mejor desde la publicación de las leyes 5 y 6 y otros se quejan de la nueva situación, especialmente por tener que ir detrás de los Ayuntamientos.

Se pide la apertura de una línea de debate en el foro de la Asociación para tratar de este tema.

El Sr. Presidente relata a grandes rasgos las actividades europeas:

b) Todo comenzó al recibirse una petición de la Embajada de España en Berlín quienes nos transmitió el deseo de varias asociaciones europeas para intentar firmar una Carta que involucrara la figura, funciones y derechos de los jueces de paz en Europa por la que nosotros apostamos decididamente como ya habíamos hecho en Turín, máxime desde que se escuchan rumores sobre la posible o futura desaparición de los Juzgados de Paz al desaparecer el Registro Civil de sus competencias y la posible despenalización de las faltas.

Se propusieron y aprobaron su inclusión en la Carta Europea del Juez de Paz lego, tres puntos importantes de especiales relevancias como son los 7, 10 y 11 de la misma, que explica minuciosamente.

Se firmó dicha carta en Bruselas en el mes de mayo de 2012. Posteriormente se celebró en agosto otro encuentro donde se ha pedido por nosotros y aprobado por la Red Europea de Jueces Legos, la recogida de firmas para realizar una iniciativa ciudadana al Parlamento Europeo al objeto que se inste, se legisle o se recomiende a los Estados miembros de la Unión Europea la potenciación de los diferentes sistemas de justicia de paz o lega.

Se facilita a los socios asistentes la dirección y contraseña de dropbox, aplicación que se usará para temas relacionados con las Red Europea de Asociaciones de Jueces de Paz, en la cual se incorporarán fotos y documentos de la Red.

Da cuenta también de los diferentes contactos y asistencia a congresos o jornadas organizadas por la "Fundación Mediara", apuesta de la Junta de Andalucía por la mediación en la que se cuenta con los Juzgados de Paz a estos efectos de conciliación.

3.- Dación de las actividades llevadas a cabo por las diferentes Vocalías. Estado de las cuentas por el Sr. Secretario-Tesorero

Se interesa en este apartado una potenciación del trabajo de las diferentes vocalías tendentes a contactar con los actuales jueces y secretarios de paz de cada una de ellas al objeto de hacerles conocer la existencia de la Asociación, de la situación de la justicia de paz y recabar el mayor número de socios posibles ante el difícil panorama que se avecina.

Se da cuenta seguidamente por el Tesorero del estado de cuentas relativas al ejercicio que se cierra explicando que aun existiendo un superávit de 1602,43 euros, de los que se adeudan 421,22 al Sr. Presidente por gastos justificados y que no le han sido abonados para mantener, estos meses hasta fin de ejercicio, la posibilidad de responder a los pagos comprometidos. Cantidad que le será devuelta una vez que se pongan al cobro los recibos en el mes de enero. Lo cierto es que en este ejercicio ha bajado el saldo ya que se adquirió un equipo informático nuevo para la sede de la Asociación al haberse averiado el anterior y se ha asistido a Congresos y reuniones organizadas por la Red Judicial del Juez Lego que se ha considerado desde el primer momento como la única posibilidad para conseguir la supervivencia de la Justicia de Paz. Se aprueba por unanimidad.

4.- Ruegos y Preguntas. Propuesta de Socio de Honor a Pedro Oropesa y Cierre de la Asamblea General.

Se propone y se aprueba por unanimidad de la Asamblea, conceder el título de socio de honor de la misma a D. Pedro Oropesa Ortiz, ex Juez de Paz de Huelva del Aljarafe y vocal durante varios años por la provincia de Sevilla. Se acuerda por aclamación de los asistentes agradeciendo al Sr. Oropesa la labor realizada.

En el orden de Ruegos y Preguntas, un socio toma la palabra para manifestar su posición contraria en cuanto a defender aquellos asociados "idóneos" que sistemáticamente no acuden a las Asambleas, posición esta que no adolece de una cierta razonabilidad, pero se le hace saber que los Estatutos de la Asociación obligan a estas defensas.

PROXIMA ASAMBLEA

Se ofrece, para el caso de que así se considere, el Sr. Juez de Paz de Algarinejo D. Jose Alberto Aguilera para organizarla y que se realice en su población. Se cierra la asamblea ordinaria a las 13'30 horas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Asociación se abre la Asamblea Extraordinaria para la elección de cargos de la misma en los próximos cuatro años, constituyéndose de la siguiente forma:

Presidente de la mesa: D. José Miras Carrasco (Socio asistente de mayor edad)
Secretaria de la mesa: D^a. Maria Jesús Gámiz Malagón (Socia asistente de menor edad)
Secretario: D. Vicente Miguel Bermejo Sánchez

Relación de socios que se presentan para ocupar los cargos del Comité Permanente:

D^a. Maria Jesús Gámiz
D. Francisco Cruz
D^a. Joaquina Minaya
D. José Luis Barbero
D. Manuel García
D. Pedro Regalón
D. Antonio Hormigo
D. V. Miguel Bermejo
D. Francisco Lasheras
D. José Morales, actual Vocal por la provincia de Huelva, manifiesta presentarse para esta Vocalía en el caso de ser elegido.

Los asistentes acuerdan, sin ningún voto en contra ni abstenciones, la ratificación en todos los cargos de la Asociación de las personas que actualmente vienen desempeñándolos para los próximos cuatro años, quedando como siguen:

Presidente.- D. Francisco Lasheras Domínguez
Vicepresidente 1º.- D. José Luís Barbero Daza
Secretario y Tesorero.- D. Vicente Miguel Bermejo Sánchez
Vocal por Almería.- D^a. Joaquina Minaya Minaya
Vocal por Sevilla.-..... D. Antonio Hormigo Payo
Vocal por Córdoba.-..... D. Pedro Regalón Montoro
Vocal por Huelva.-..... D. José Morales Lozano.

Vocal por Jaén.-..... D. Manuel García González
Vocal por Málaga.-..... D. Francisco Cruz Amor
Vocal por Granada.-.....D^a. María Jesús Gámiz Malagón.

Y sin más y cuando son las catorce quince horas se cierra la Asamblea, de la que se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario que certifico.

REFLEXIONES SOBRE LOS ÚLTIMOS GOBIERNOS.

El caracol, pacifico burgués en su vereda, ignorado y humilde, el paisaje contempla....

Estas dos líneas sacadas de un poema de Federico García Lorca las podemos aplicar en estos momentos al contexto de la población española, es más, con todos los respetos a Federico, lo he modificado algo: El caracol, pacifico burgués en su vereda, ignorado y humilde, **aturdido e inquieto**, el paisaje contempla.... porque inquieto estamos.

Viene esto al caso, ya de por manido, de las constantes y costosas modificaciones y manipulaciones de los partidos cuando alcanzan el gobierno.

¿Vamos hacia un ERE en el funcionariado de la Administración de justicia?

Unas de las primeras medidas que han entrado en vigor con el Ministerio del Sr. Gallardón para la agilización de la Administración de Justicia, no ha sido la racionalización del trabajo en los juzgados, no ha sido el control eficaz del personal que en ellos trabajan, ni la creación piloto de, al menos, un Tribunal de Instancias por Autonomía, ni las indagaciones del número de entradas tan dispares de asuntos por comunidad, ni los resultados de unas y otras, etc, etc., nada, nada de esto ha ocurrido. Lo que ha llevado a efectos y con desacierto y voracidad recaudatoria, ha sido implantar con la urgencia y prontitud, más propio de un decreto, la Ley de tasas judiciales, la llamada Ley del "tasazo".

Existen un sinfín de posibilidades para comparar y copiar prácticas entre aquellas Comunidades Autonómicas donde los datos de la Memoria Anual con respecto al funcionamiento de la Administración de Justicia presentan un mejor resultado y aquellas otras que son peor. Cualquier empresa privada haría esto como una primera opción. Sin embargo lo que se ha llevado a término ha sido los más sencillo: disuadir al administrado para que lo piense varias veces antes de acudir a la Justicia. Para ello se ha elevado sustancialmente las tasas de los juicios, incrementando desafortunadamente el costo del acceso. Si con esto no es suficiente y los números no se "acomodan", pues, las volvemos a incrementar hasta que las Audiencias y Tribunales estén tan concurridas como iglesias a las cinco de la tarde en el mes de agosto.

Como es de esperar, la entrada de asuntos en los Tribunales de Justicia el próximo ejercicio será sustancialmente menor, lo que unido al decrecimiento publicado en la Memoria Anual sobre los años 2010 y 2011 de, al menos 520.000 asuntos, muy cercano a siete por ciento en estos dos ejercicios, podemos conjeturar para el año 2013 y sucesivos, un índice de gestión decreciente de una importante magnitud. No

quisiera apuntar ideas, pero no es de extrañar que el paso siguiente y coincidiendo con el final de la legislatura, sea un ERE o bien una jubilación voluntaria a costo "europeo" de los funcionarios.

Con este planteamiento disuasorio del acceso a la Justicia suponemos un incremento de empresas "cobradoras de morosos" y las prácticas de coacciones y amenazas acompañadas, en algunos casos, de agresiones y violencias propios de algunas empresas de este tipo. Menos mal que el acceso a la jurisdicción Penal no conlleva tasas de momento.

Creo que le ha dado miedo al Gobierno de Rajoy la implantación de una lógica solución, aunque esto le hubiera llevado a un enfrentamiento con los Colegios de Abogados. Conocido es y de por mas comentando, que un exceso de abogados conlleva aparejado un exceso de litigios y recursos. Me viene a la memoria la frase de un presidente de Sala que en conversación distendida me indicó: "Hoy cualquier joven abogado recurre una sentencia sin los fundamentos legales necesarios para sustentarlo". Tal práctica o percepción de este interlocutor, que entiendo lógica, debiera llevarnos a que fuese el abogado y no el cliente el que pagase las tasas cuando su dirección letrada sea la perdedora, pero esto sería tan comprometedor electoralmente como si el presidente de los EE.UU, Sr. Obama, aboliera la Ley permisiva que hace posible que cualquier ciudadano norteamericano pueda poseer armas sin requisito alguno.

Se juega con la rimbombante palabra que estamos en un país democrático, cuestión esta que alcanza serias dudas al constreñirse esta cuestión al hecho en el cual, cada cuatro años una parte de los ciudadanos, cada vez menos, mete en una urna una relación de nombres. Craso error ante unas leyes restrictivas que la clase gobernante y endogámica "posicionada" es incapaz de modificar pese a los graves problemas que este país está atravesando, y no solo económico, que lo es, sino del hastío de los ciudadanos que, echándose a la calle han gritados una y otra vez no sentirse amparados, ni gobernados, ni representados y menos escuchados por sus políticos, a lo sumo por la oposición. Porque ese es el gran problema de este país: al no existir una verdadera democracia y pocos se han preocupado de explicar lo que significa y menos en practicarla, se está saliendo a la calle a rescatarla y exigir los derechos perdidos y, tímidamente, la responsabilidad de aquellos que con sus acciones u omisiones, pero siempre bien remunerados, nos han llevado a esta situación.

Ahora vemos un teatrillo de los políticos en el Parlamento Andaluz. Trata la obra sobre buscar los responsables, "dicen políticos", del dinero desviado y perdido en el asunto de no sé qué, pues asuntos hay para escoger, como pudiera ser Mercasevilla o los ERE.

Tras varios meses de ocupar los medios de comunicación y pasar más de cien personas por la Comisión Parlamentaria, -no sé qué habrá costado-, se llega a la situación esperpéntica de no existir acuerdo en el dictamen, y lo que es peor, se oculta a la sociedad lo que cada partido o sus representantes han votado en este o aquel punto ya que de publicarse estaríamos conociendo algo más sobre quien o quienes se lo han

llevado, ya que quien o quienes los vamos a pagar está muy claro. Perplejo me dejó uno de los declarante que en función de hombre bueno, sabio y docto, clamaba para que esto no volviera a ocurrir, cuando lo que debería clamar era que el dinero apareciera y los "mangantes" la cárcel.

Estos comportamientos oscuros, más propios de anti demócratas y dictadores, hacen que aumente el número de ciudadanos que se echen a la calle buscando las raíces y el significado de esta vieja palabra: DEMOCRACIA.

Voy a poner un ejemplo: todos hemos visto en televisión los enfrentamientos de la policía antidisturbios que, bien pertrechados y equipados, bajo las órdenes del político de turno, se liaron a mamporros contra aquellos que pretendían rodear el Congreso. La de golpes que se dieron a diestros y siniestros sin el menor miramiento. Fue tremendo, al menos para mí. No hubiera sido mejor que una pequeña comisión de estas personas que se manifestaban, a propuestas del Presidente de la Cámara Baja, entrasen en el Parlamento y expusieran sus demandas (fijaos a hablar). Hubiéramos evitado el vergonzoso espectáculo que los medios de comunicación se encargaron de difundir por todo el mundo. Tal demanda de aquellas personas se hubiera recogido en las Actas Parlamentarias como modelo de país civilizado y democrático y no lo que se difundió en los medios de comunicación. No sé si esto se entenderá por aquellos a quienes va dirigido. Curiosamente no se habló de cuota de pantalla.

"El Código Penal ha de tutelar los valores y principios básicos de la convivencia social. Cuando esos valores y principios cambian, debe también cambiar".

Recordemos la lección que dio un ciudadano -un día o dos después-, al quedar una parte de los manifestantes sentados ante las vallas y acordonados por la policía. No se veía salida sin violencia. Una persona de las que estaban sentadas se levantó con las manos en alto y se dirigió a la policía ejerciendo las funciones parlamentarias o mediadoras, lo cual permitió un desenlace pacífico. Desde aquí valoro su decisión y clarividencia para resolver un conflicto que a los espectadores nos mantenían en tensión.

Rememoro una frase de Martín Luther King que bien podemos encajarla en nuestro tiempo: **"cuando reflexionemos sobre esta última etapa de nuestra historia, no nos parecerá grave las fechorías de aquellos que una parte de los poderes mediáticos representan como malhechores y por demás la ley condena, sino el escandaloso silencio del restos de las buenas personas".**

El Código Penal ha de tutelar los valores y principios básicos de la convivencia social. Cuando esos valores y principios cambian, debe también cambiar dicho Código, como digo anteriormente. Espero alguna jurisprudencia.

El 16 de octubre, después de ocurrir estos hechos, no antes, tenemos en la prensa unas declaraciones de la

Vicepresidenta del Gobierno. Aunque la dicente, en este caso es joven, no duda en decir lo que piensa que las gentes quieren oír:

"Hay que lograr una total conjunción entre lo que se piensa en la calle y lo que se hace en los despachos.

Habla de una conjunción total, como si hubiera alguna. Hace más de dos meses de estas declaraciones y no conozco conjunción alguna. Me recuerda esta declaración otra, creo que era de toda una ministra y no en charla de café. La Sra. Pajín nos habló, hace cuatro años, de otra conjunción, esta estelar: **El presidente de los EE.UU de América y el Sr. Zapatero.** Creo que ya hoy no es ministra, que todo es posible, pero leí que tiene un sustancioso cargo endogámico.

Probablemente si esto es leído por algunos de nuestros políticos, saldrá con la indicación más fácil: que se participe en el "sistema", o bien, " que se jodan" como recogieron los micrófonos de una de ellas y pese a esto, como no hay ley que la pueda suspender temporalmente, ahí continúa en su asiento cobrando unos sustanciosos ingresos mensuales de 5.692 euros.

El resto de los congresistas se encuentran entre un mínimo de 4.730 euros y un máximo de 15,000 del Presidente de la Cámara. El que menos cobra es el Sr. Rubalcaba, ya que la asignación por residencia, al vivir en Madrid, es 870 euros. Los Srs. Guerra y Olavarría 6.077 y 12.356 euros respectivamente. En líneas generales es: 2.813 euros y 1.970 de residencia la base, que se incrementan con otras cuestiones según se entiendan más o menos importantes. Del Senado no hablo por no conocerlo pero pienso que será muy parecido

En Andalucía es más alta esta remuneración y altísima si tienen una duplicidad como es el caso de algunos políticos. El Sr. Arena recibe indemnización doble, por el Parlamento Andaluz y por el escaño del Senado. Por este motivo sus ingresos son muy elevados. Podemos ejemplarizar en sentido contrario al del Sr. Arena con la Alcaldesa de Cádiz, la cual ha renunciado a sus ingresos parlamentarios y se ha quedado solamente con el de su función de alcaldesa.

En esta ceguera, producto de la endogamia de nuestros políticos, no se dan cuenta o no quieren ver la realidad tangible de la sociedad actual y se han montado en una virtual, mas fácil de dirigir, cuyos resultados están provocando que cada vez sean más los que piensan o pensamos que hay que remozar nuestro Estado, cambiando las leyes orgánicas bajo el refrendo de la ciudadanía, adaptándola a la sociedad en la cual vivimos y reglar, ya que la actividad parlamentaria es voluntaria, honrosa e histórica, **que sea tasada en el tiempo de desempeño del cargo.**

Teniéndose presente que a ningún gobernante se le piden responsabilidades por realizar una mala gestión, - véase el caso del Sr. Zapatero y su Ministro de economía Sr. Solbes, negando en los medios de comunicación, primero lo que se nos venía encima y con posterioridad, lo pasajero de esta situación, lo que

le llevó posteriormente ante este desconocimiento a congelar las pensiones e incumpliendo el contrato establecido entre el pensionista y la Seguridad Social de actualización de las mismas con la variación del IPC.

Aquí creo que existe responsabilidad, no sólo política sino de deslealtad constitucional del Sr. Zapatero y su Ministro Sr. Solbes, cuya línea marcada de aminorar las pensiones se está continuando por el Sr. Rajoy y su Ministro, Sr. Montoro, que igualmente prometieron no realizar.

Art. 50 de la Constitución Española:

Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Creo llegado el momento de expresar nuestras opiniones sobre los gobiernos últimos y actuales que, con su no acertada gestión nos han llevado a esta situación inquietante y de deterioro social. Esta publicación no puede estar de perfil a lo que está sucediendo en nuestro derredor, hay que expresarlo, y si es posible, con la máxima ecuanimidad, que de esto último sabemos los jueces de Paz algo más que los de Carreras. Por ello os pido vuestra colaboración, es más, creo que existe una obligación de participación en la elaboración de este Boletín por el colectivo que conformamos la Asociación. Debemos exponer los puntos de vistas según nuestro criterio personal sobre temas relacionados con la justicia y la sociedad en la que nos desenvolvemos, con las gestiones políticas que se han llevado y se llevan en la actualidad, siempre bajo el respeto de las buenas praxis e identificación.

DATOS AÑO 2011 PUBLICADOS EN MEMORIA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL SOBRE LA JUSTICIA. Apartado "Panorámica de la Justicia"

Con el carácter continuista de las memorias anteriores y pese al cambio de Presidencia, la Justicia de Paz en nuestro Estado no tiene las consideraciones que en otros países les otorgan a la misma, y no es sólo en relación a las funciones que ejercen, ni en la formación que por sus característica de lego debiera ser inicial y continuada, ni en la participación de los asuntos que le afecten dentro del CGPJ, ni en los Actos solemnes como pudiera ser la inauguración del Año Judicial, ni en la elaboración de leyes que puedan afectarles tanto en sus funciones como a los vecinos donde están incardinados estos órganos jurisdiccionales.

Abundando en lo señalado, y como no hay datos en la Memoria Anual del Consejo General del Poder Judicial referente al trabajo que realizan las personas que desarrollan sus funciones en los Juzgados de Paz, nos tenemos que dirigir a quienes los publican, como es el Instituto Nacional de Estadística, el cual a su vez los recoge de los que los juzgados de Paz facilitan y con este conocimiento cotejar algunos con los que se declaran en la Memoria del Consejo.

Señala la Memoria entre otros datos cuestionables, una cifra de 1.591.671 demandas de Auxilio Judicial. Si a esta cifra le sumamos la que realizan los Juzgados de Paz y que podemos leer en los datos del INE de unos 3.476.802 exhortos, nos lleva a la cantidad de 5.068.473 documentos de auxilio. En mi opinión se podría pensar que una cantidad tan elevada, -más de la mitad de asunto que ingresan al año en la Administración de Justicia-, parecen ser que no se relacionan o no se corresponden con la competencia territorial del juzgado y necesitan del auxilio judicial de otro órgano, o bien, se cuantificaran dos veces, una primera cuando el órgano superior se dirige al órgano de Paz y otra segunda cuando el exhortado, en este caso al Juzgado de Paz, lo lleva a efecto y por tanto lo contabiliza. De lo que estamos seguros es que el coste del cumplimiento de un exhorto en un juzgado de paz servido por un funcionario de la Administración de justicia es muy superior al que es cumplimentado por una persona que, ejerciendo como tal, no lo es. (secretario idóneo).

Otro dato de la memoria que llama la atención, pero seguro que tiene una explicación, es la carga de trabajo por juez, lo que ahora casi podemos llamar las "entradas calificadas".

En el año 2001 el número de jueces era de 3.936 y según la memoria, la entrada de asuntos alcanzaba la cifra de 6.802.917, correspondiendo 1.716 asuntos por juez/jueza año. En el pasado ejercicio, año 2011, la memoria señala 5.171 jueces y la entrada de asunto alcanzó la cifra de 9.041.442. La proporción en este año es de 1.748 asuntos por juez/jueza año. Las sentencias dictadas alcanzaron la cifra de 1.673.127 y nos lleva a una media de 323 por unidad.

Estos son números, no realidades, pues existen jueces que están adscritos a otros servicios no propios de las funciones de juzgar y ejecutar lo juzgado. Pensamos que los medios informáticos actuales pudieran subsanar estas diferencias del aumento en las cargas calificadas del presente ejercicio.

Respecto a los juzgados de Paz, los datos hay que buscarlos en el INE, porque como viene siendo habitual en las Memorias, no existen referencias algunas al respecto.

ASUNTOS CIVILES AÑO 2011					
	J.Verbal.	Resueltos	Conciliac	Exhortos	Restos
	4.993	1.106.711	30.450	970.958	100.813
ASUNTOS PENALES AÑO 2010					
	J.Faltas				
	26.119	1.046.838		914.173	68.518
total	30.112	2.253.559	30.450	1.885.131	169.331
ASUNTOS CIVILES AÑO 2010					
	Verbal.	Resueltos	Concilia	Exhortos	Restos
	4.993	1.147.728	29.155	1.026.027	87.553
ASUNTOS PENALES AÑO 2010					
	J.Faltas				
	25.202	1.046.838		919.312	70.820
total	30.195	2.193.566	29.155	1.945.339	158.373

De los datos expuestos en las tablas sobre los dos últimos años, los relativos a intervención judicial, los

llamados "intervención calificada" observamos un ligero aumento de 1.212 intervenciones, el 2% con respecto al año anterior. Estamos seguros que esta capacidad de intervenciones no ha tocado techo, es más, creemos que el techo pudiera estar en 200.000 intervenciones y no los 60.562 del presente ejercicio. Para ello habría que contabilizar todos los que se resuelven extrajudicialmente y "recordar" a los órganos superiores el deber de remitir a los juzgado de Paz aquellos que son de competencia de estos.

SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL.

Existe otra cuestión muy importante, tan importante como la económica, y es que la elaboración de nuevas leyes hayan colocados barreras económicas para acceder a la Administración de Justicia a la siempre sufrida clase media de los ciudadanos. Conjuntamente con estas Leyes disuasorias del acercamiento a la Administración de justicia, otras leyes proyectan "sacar" de esta Administración los Juzgados de Paz, alejando y dejando a los ciudadanos de los medianos y pequeños municipios sin estos órganos jurisdiccionales y aboliendo, de un plumazo, esta larga tradición de justicia reguladora en las discordias vecinales y a su vez, colocando otra barrera, esta geográfica, para acceder a ella.

Pese a reconocerse por las Asociaciones de Jueces de Paz que algunos de sus titulares presentan poco interés en formarse, interés que, conjuntamente con el desinterés del formador, llámese Comunidad o Ministerio, los segundos mas acentuados por la lejanía, las quejas sobre estos órganos jurisdiccionales no han llegado a 176 a pesar de intervenir en los 2.253.559 asuntos y aproximadamente 2.000.000 de expedientes de Registro Civil. Como curiosidad señalo la cifra de 13.740 quejas declaradas en la Memoria del Consejo con referencias a órganos de superior jerarquía.

Con la idea de abolirlos de la jurisdicción, pese a que en el Derecho Comparado están muy presentes, (en estos momentos hay elecciones de jueces de paz en Alemania para los asuntos Penales) aquí se pretende que sean "un no se que" sin comprender que una discordia en los pequeños municipios se resuelve por que el que interviene no es Pepe Pérez, es el Juez de Paz y sale del representante de la Justicia. Al parecer esto no se entiende pese a que lo hemos explicado en diversas ocasiones.

Con este fin de quitarles la potestad de jurisdicción, se elabora un Anteproyecto de modificación del Código Penal donde se derogan todas las Faltas contempladas en el Libro III del Código Penal y cambiándole el nombre llamándolas Delitos Menores y adjuntándolas a otros artículos que no tienen competencias los jueces de Paz, al menos que el Art. 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal se remodifique con relación al Anteproyecto de modificación existente y al que está en vigor. Si esto no ocurre quedaremos para **Las conciliación por injurias y vejaciones**", pero YA NO PERTENECEREMOS AL PODER JUDICIAL, seremos, pues, otra cosa.

ENMIENDAS A LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

Al margen que desaparezca la Justicia de Paz de la Administración de Justicia, mientras tengamos la potestad jurisdiccional continuaremos denunciado lo que nosotros creemos como una discriminación y demandaremos los derechos a contar con la presencia de un Juez de Paz como miembro del Consejo General del Poder Judicial.

Las presentes enmiendas remitidas a Sr. Ministro de Justicia el pasado día 22 de Octubre, coadyuvará al Legislador en una mayor amplitud de miras en la modificaciones de esta Ley y la posibilidad de cumplir lo que en declaraciones a la prensa el pasado día 16 de Octubre expresó la Vicepresidenta del Gobierno Sra. Saénz de Santamaría, -no sale de un segundo escalón del Gobierno- sobre lo importante que es lograr **una TOTAL conjunción entre lo que se piensa en la calle y lo que se hace en los despachos.** ¿Estamos en ello?

Excmo. Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez
Ministro de Justicia

Estimado Ministro:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS A LAS ENMIENDAS QUE APORTA LA FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES DE JUSTICIA DE PAZ Y PROXIMIDAD AL TEXTO DE REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, EN EL ASPECTO REFERIDO AL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. -ELABORADO POR LA COMISIÓN INSTITUCIONAL CREADA POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 2 DE MARZO DE 2012 PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE TEXTO ARTICULADO DE LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DE LA LEY DEMARCACIÓN Y DE PLANTA JUDICIAL.

Algo más de veinte años hace que constituimos nuestra Asociación e igual tiempo remitiendo nuestros escritos y opiniones, unas veces a través de nuestro modesto Boletín y otras, mediante correspondencia personal.

Estas remisiones se han dirigidos a los Grupos Políticos Parlamentarios, Ministerios de Justicia, C.G.P.J. TT.JJ. Defensores del Pueblo, Presidentes de Cámaras. Presidentes de Gobiernos, Alcaldes, socios, etc., etc., desde su génesis. Pese a estos constantes esfuerzos de colaboraciones, económicos y de tiempos, los problemas que se exponen en estas y otras colaboraciones no trascienden fuera de un escueto agradecimiento y así vemos, años tras años, como en las legislaciones novedosas no se buscan soluciones a estas cuestiones que señalamos, siendo en estos momentos el motivo de este escrito, el Anteproyecto de la Reforma del Código Penal y el Texto de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Enmiendas al Texto
<p>Añadir al punto final de la Exposición de Motivos: Se ha previsto lo relativo al Art. 10 de la Carta Europea de Jueces de Paz.</p>
<p>I. A LA ATRIBUCIONES DEL CGPJ</p> <p>Añadir al párrafo segundo: Por otro parte, se ha previsto la pluralidad indicada en la Constitución Española en cuanto a la existencia de todas las categorías de Jueces y Magistrados en el Consejo General del Poder Judicial, prestándose oído a la añeja demanda de la judicatura de Paz que se sentía discriminada ante el derecho a la igualdad proclamada en la Constitución ya que pese a su condición de parte integrante del Poder Judicial, estar revestido de la potestad jurisdiccional y sometido al mismo Régimen disciplinario como cualquier otro Juez o Magistrado, el derecho a la participación con voz y voto en el órgano de su Gobierno le había sido cercenado, potestad que constituye el eje de la configuración del Poder Judicial según el Art. 117 de la Carta Magna.</p>
<p>II ELECCIONES DE LOS VOCALES AL C.G.P.J.</p> <p>Habrà que modificar el acuerdo del Consejo de Ministros y la línea dos del primer párrafo a: expresa, a fin de que "los once vocales judiciales de la Carrera, sean elegidos por</p> <p>igualmente habrá que añadir al final del primer párrafo: El Vocal doceavo será extraído por votación de los Titulares de la clase de Paz de, entre aquellos que se hubieran presentados con el aval de al menos el uno por cien de la totalidad de esta clase y hayan sido reelegidos en mas de una ocasión.</p> <p>en el segundo cambiar la línea cuatro a: los pertenecientes a cada categoría de la carrera judicial y</p> <p>Se modificarà la línea ocho del párrafo cuatro por: judicial del CGPJ, significa que una Vocalía cuesta una onceava parte de los votos</p> <p>Se modificarà la línea diez por: emitidos es 4500, cada lista alcanzará una Vocalía por cada 4 09 votos obtenidos. Es</p> <p>Se modificarà la línea doce por : alcanzado esos 409 votos, se haya quedado próxima; y ello porque, las Vocalías no</p> <p>Se añadirà en el párrafo ocho y antes del punto: acerquen a la realidad, razón novedosa esta por la cual se ha asegurado la legalidad de la pertenencia al Órgano de su Gobierno la categoría -no de Carrera- que encuadra al Juez de Paz. Admitir que, bajo el manto de "otros juristas de reconocida</p> <p>en la última línea: clave corporativa del espíritu plural del mencionado precepto constitucional.</p>
<p>VI. TRANSFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA</p> <p>Enmendar el párrafo cuatro: En este esquema, la Comisión Disciplinaria es sólo un "tribunal" razón por la cual sería interesante, en ocasiones, la "visión escabinada" pero cercana a la sociedad, del Vocal extraído de la categoría "de Paz"; es decir, se ...</p> <p>Añadir al final del párrafo: seis: Cuando esta resolución lo sea con relación a un Juez de Paz, deberá ser valorada la opinión del Vocal que los representa.</p>
<p>Art.5. Todas las actividades internacionales del CGPJ se llevarán a cabo en coordinación con el Ministerio de Asuntos Exteriores y serán financiadas por éste último. El Vocal por la categoría de Juez de Paz será el designado para los asuntos relacionados con la actividad de los mismos en la Unión Europea..</p>
<p>Art.10 Los doce Vocales de origen judicial serán elegidos por todos los Jueces y Magistrados en servicio activo, del modo establecido en la presente Ley Orgánica. Siendo una demanda razonable y razonada de las Asociaciones de Jueces de Paz en cuanto a contar entre los miembros del CGPJ con un Vocal extraído de su categoría, se preverá la existencia de esta judicatura entre sus componentes</p>
<p>Art.10.4. En el caso de Vocales de designación parlamentaria, la elección tampoco podrá recaer en miembros de la Carrera Judicial cualquiera que sea su situación administrativa, pero sí podrá serlo de la categoría de Juez de Paz.</p>
<p>Art.17.2. El censo electoral será elaborado por el CGPJ, y vendrá dado por quienes figuren en servicio activo en el escalafón de la Carrera Judicial, actualizado al último día de los dos meses</p>

anteriores al de la convocatoria. Igualmente se publicará una lista del censo de la categoría de Juez de Paz.
Artículo 19. 1ª. Los candidatos se presentarán en listas de doce nombres, excepto la categoría de Juez de Paz que lo será de dos y lo hayan solicitado con anterioridad. Le acompañará del aval del uno por ciento de este escalón jurisdiccional.
2ª. Cada lista de los miembros de la Carrera Judicial, deberá contener Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales.
3ª. Cada lista deberá incluir, además, a tres suplentes, excepción de la categoría de Juez de Paz que lo será de dos, siendo el segundo de la solicitudl suplente.
Art.23. 5ª. El primero de la lista que mayor número de votos consiga por la categoría de Juez de Paz será el elegido. El segundo que le acompaña será el suplente
Art 38. 6ª Los Jueces de Paz, por su y distancia a las Audiencias Provinciales, podrán ejercer el Voto por correo previa solicitud
Art. 53. 3. Los Vocales elegidos por la categoría de Juez de Paz gozarán de prórroga de jurisdicción hasta el cese del mandato por el que fueron elegidos o por los mismos motivos que los de carreras.

Cualquier afirmación reglada, como tal, tiene sus excepciones. Lo fue con el Ministro López Aguilar y con el Sr. Álvaro Cuesta cuando presidía, este último, la Comisión de Justicia. Ambos prestaron oído a la Justicia de Paz. El primero con su proyecto de los Juzgados de Proximidad y facilitando nuestra participación de en los Foros Europeos. El segundo con la clarividencia de seguir otorgando a los Jueces de Paz las competencias en los Actos de Conciliación. Las dos cuestiones dieron sus frutos en beneficio de los Administrados, generalmente vecinos del ámbito rural, ya que estas cuestiones conciliadoras en los pequeños municipios suelen arreglarse tomado un café o una cerveza.

Desgraciadamente no se cuantifican pero se arreglan y ejecutan, no por salir del vecino Fulano de tal sino por encontrarse este, **revestido de la potestad jurisdiccional y desempeñar dicha potestad.**